

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: ALIM. (EJEC.) 2017-01301

Previo a resolver sobre la demanda ejecutiva allegada, por secretaría procédase a digitalizar el expediente de alimentos.

Así mismo, a oficiar a la OFICINA JUDICIAL a fin de que se realice el respectivo abono.

Finalmente, a corregir las carpetas de *onedrive* creadas, pues el proceso se distingue con el radicado **2017-01301**.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e180079ee9a79d6f8fdd27bfebd6ca748e965490db63c59e0c747a92d22228**

Documento generado en 09/02/2022 09:59:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**